



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA
REGIÓN – AYACUCHO**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

PAUZA
“CAPITAL CERVANTINA
DE AMÉRICA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 – 2017 - MPPSS.

Pausa, 15 de Mayo de 2017.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCAR DEL SARA
SARA – PAUSA – REGIÓN AYACUCHO.**

VISTO:

INFORME N° 054-2017-MPPSS/UA-MHEZ, de fecha 02 de Mayo del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien solicita la modificación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones Versión 4 de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara para el ejercicio presupuestal 2017, y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia tal como se encuentra preceptuado en el Artículo N° 194 de la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el decreto legislativo N° 1341 se modificó el Reglamento de la Ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, aprobado por el decreto supremo N° 350-2015-EF.

Que, el numeral 5.4 del Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el Área Usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general de la Entidad,

Que, el numeral 15.2 del Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6°, en el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura. En el numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. En el numeral 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 20 Inc. 06, concordante con el artículo N° 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Ley N° 30225 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA
REGIÓN – AYACUCHO

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

PAUZA

“CAPITAL CERVANTINA
DE AMÉRICA”

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Versión 4 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara del Ejercicio Presupuestal del Año 2017, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

INCLUIR:

1. ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCAR DE SARA SARA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAUCAR DEL SARA SARA

Ing. LUIS ENRIQUE JIMENEZ MEYRA
ALCALDE